Olmos Ortega, María Elena (ed), *Procesos de nulidad matrimonial tras la reforma del papa Francisco*, Ed. Dykinson, Madrid 2016, 192 pp., ISBN 978-84-9085-714-4.

El libro que ahora recensionamos, editado por la Asociación Española de Canonistas, recoge las Actas de la Jornada Especial de estudio y debate sobre el Motu Proprio *Mitis Iudex Dominus Iesus*, organizadas por la Junta Directiva de esta Asociación, celebrada el 18 de noviembre de 2015. Presenta el libro la editora y entonces Presidenta de la Asociación, Pfra. Da María Elena Olmos Ortega, quien tras exponer la estructura y contenido del mismo, realiza una reflexión personal.

Son cuatro las intervenciones realizadas en esta Jornada especial, todas ellas por personas de reconocido prestigio y larga experiencia en los procesos de nulidad de matrimonios, que abordan cuestiones de gran relevancia en este campo: Dr. D. Rafael Rodríguez Chacón, profesor de la Universidad Complutense de Madrid y abogado en ejercicio; Dr. D. Manuel José Arroba Conde, Decano de la Facultad de Derecho y de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, y juez eclesiástico; Dra. Dña. Carmen Peña García, Profesora de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas y Defensora del Vínculo en el Tribunal Eclesiástico de Madrid, y Mons. D. Carlos Morán Bustos, Decano del Tribunal de la Rota española. También se incluye en la publicación, como anexos I y II, el Motu Proprio «Mitis Iudex Dominus Iesus sobre la reforma del proceso canónico para las causas de declaración de nulidad del matrimonio en el Código de Derecho Canónico», y el «Rescripto ex audientia sobre el cumplimiento y la observancia de la nueva ley del proceso matrimonial».

Pasamos a comentar cada una de estas ponencias:

Antecedentes, estructura y valor jurídico en el sistema normativo canónico de los dos motu proprio de 15 de agosto de 2015 y sus normas anejas, por D. Rafael Rodríguez Chacón.

Al ser la primera ponencia de la Jornada de estudio, el autor, como él mismo señala, ofrece una noticia básica de los antecedentes y estructura general de los dos importantes documentos pontificios que fueron publicados el 15 de agosto de 2015, conteniendo en el primer apartado de su exposición todo lo acontecido en el Sínodo de los Obispos iniciado en 2014 como antecedente inmediato de los documentos papales: el *Instrumentum laboris*; la constitución de la comisión de reforma; las *Relatio ante y pot disceptationem*; la *Relatio Synodi* de 2014; *Los Lineamenta* de 2014; el *Instrumentum laboris* de 2015; y el momento de firma, divulgación y fijación de la fecha de entrada en vigor. Posteriormente, con un loable criterio jurídico, ensaya algunas reflexiones acerca de la estructura de ambos documentos, naturaleza jurídica y, en definitiva, el valor jurídico y posición de las normas contenidas en ellos dentro del sistema jurídico de la Iglesia Católica, con especial referencia a la posición de la *Dginitas connubii* tras la

entrada en vigor de estos documentos. Finaliza con algunas reflexiones entre la que se encuentra la reconocida e interesante oportunidad para todos los operadores jurídicos, de dar un nuevo y mejor sentido a la institución de los procesos de nulidad de matrimonio.

La pastoral judicial y la preparación de la causa en el motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus, por D. Manuel Jesús Arroba Conde.

El Prof. Arroba Conde comienza su brillante ponencia con un análisis del contexto inmediato (Asamblea Sinodal Extraordinaria) y del contexto remoto (la Exhortación Apostólica Evagelii Gaudium) como referencia obligada para comprender la importancia decisiva que posee la fase de preparación de la causa, mayor y principal novedad del Motu Proprio, que tiene por objetivo pastoral hacer más accesible y ágil el desarrollo del proceso de nulidad canónica. A continuación recalca la orientación estrictamente judicial seguida en la reforma ya que se mantiene el cauce judicial (y no el meramente administrativo), para que el discernimiento pastoral que se ofrezca a los protagonistas de matrimonios fracasados no esté desligado del discernimiento judicial y señala que «para afrontar nuestro servicio especializado se requiere entender el derecho de la Iglesia como un instrumento para facilitar la vida cristiana y no para complicarla de manera innecesaria». Posteriormente, concretando ya en la pastoral judicial, indica tres ámbitos generales en los que puede diseñarse la misma; en el ámbito de la pastoral ordinaria, en el de la pastoral familiar y el que concierne a la conclusión de los procesos de nulidad en el que se incluye un ulterior acompañamiento. Aborda los sujetos y las fases de la preparación de la causa distinguiendo la preparación remota que deben realizar el obispo y el párroco saliendo al encuentro de los fieles para informarles, de la preparación más próxima o investigación previa, en la que pueden intervenir psicólogos, mediadores, abogados, como fieles que auxilian pastoralmente el proceso. Finaliza su ponencia con la afirmación de la importancia del papel del abogado, entendida como misión especializada, y del procurador, así como recalca la corresponsabilidad institucional del abogado, que caracteriza la deontología de la abogacía canónica, en las causas de nulidad.

El proceso ordinario de nulidad matrimonial en la nueva regulación procesal, por Dña. Carmen Peña García.

La insigne profesora de la Universidad de Comillas y Defensora del Vínculo del Tribunal Eclesiástico de Madrid, analiza jurídica y particularizadamente cada uno de los cambios o novedades producidas en el proceso ordinario de nulidad a raíz de la promulgación del Motu Proprio *Mitis Iudex Dominus Iesus*, valorando su encaje con la regulación general del proceso contencioso de los cc 1500-1655 así como con los cánones que regulan los procesos en general (cc1400-1499). Así, en cada una de las fases del proceso nos presenta la nueva regulación, coincidente en ocasiones con la anterior normativa, y algunas importantes novedades introducidas, poniendo de manifiesto su oportuno y fundado

espíritu crítico: en la regulación de los fueros de competencia y en la constitución del tribunal; en la introducción de la causa; en la fase probatoria; en la posibilidad de suspensión de la causa en caso de duda sobre la no consumación del matrimonio; en la fase discusoria y decisoria; en la desaparición de la exigencia de la *dúplex conformis* y novedades en la apelación; y en la nueva proposición de la causa. Finaliza con unas brillantes y sensatas conclusiones sobre la importante renovación de las estructuras procesales actuales que supone la reforma y la gran potencialidad en orden a la agilización de las causas de nulidad. Pero también llama la atención sobre algunas disposiciones poco definidas a nivel procesal que reclamarían una aclaración autorizada y advierte de la necesaria implicación de los responsables de los tribunales y de los operadores jurídicos para que la reforma produzca el efecto deseado.

El proceso brevior ante el Obispo diocesano, por D. Carlos M. Morán Bustos.

El Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, centra su intervención en el Proceso breve ante el obispo, con una ordenada y profunda reflexión que estructura en los siguientes puntos: presupuesto de interpretación del M.P. Mitis Iudex, el compromiso del Obispo diocesano en el desempeño de la función judicial y elementos procesales y sustantivos de la configuración del proceso breve. Como presupuestos de interpretación del M.P. trata los siguientes puntos: la verdad del vínculo convugal y la protección de su indisolubilidad, la naturaleza declarativa de los procesos judiciales de nulidad de matrimonio y la necesidad de certeza moral, así como la necesidad de agilizar y simplificar estos procesos como exigencia del bien de las almas En cuanto al compromiso del Obispo diocesano en el desempeño de la función judicial, el autor concreta actuaciones: establecer directrices de actuación de los operadores, buscar personas concretas para el ejercicio de la función judicial, establecer mecanismos de control de su actividad, prestar atención a los pronunciamientos para que se proteja el favor veritatis y el favor matrimonii y el principio de indisolubilidad, procurar que los fieles tengan asegurada la gratuidad, establecer mecanismos correctores de negligencia, etc. Por lo que respecta a los elementos procesales y sustantivos de la configuración del proceso breve, el autor analiza los requisitos para abrir el proceso breve (verificación de que la demanda se ha presentado por ambos cónvuges o por uno con el consentimiento de otro y de que se dan los requisitos sustantivos-materiales que hacen manifiesta la nulidad) y la dinámica de este proceso que comienza con el decreto del vicario judicial y finaliza con la sentencia afirmativa firmada por el Obispo, si alcanza la certeza moral de la nulidad, tras haber examinado personalmente las actas del juicio y habiendo consultado al instructor y al asesor y examinado las observaciones del defensor del vínculo y las alegaciones de las partes. A continuación afronta la posibilidad de apelación de la sentencia y su tramitación. Finaliza con unas conclusiones personales en las que reconoce que este proceso es una de las grandes novedades del M.P. Mitis Iudex y responde a la teleología de la norma (buscar

la celeridad y simplificación de los procesos) y la ratio de la misma: proteger la verdad del vínculo y su indisolubilidad. Скізтіла Guzmán Ре́кеz

MARTÍ SÁNCHEZ, JOSÉ M.ª, *El matrimonio religioso y su trascendencia jurídica*, European Academic Press, Zurich, 2015, 233 pp., ISBN: 978-3-906810-02-7

El presente volumen, obra del Profesor Titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Dr. José María Martí Sánchez, conocido por sus publicaciones sobre derecho matrimonial canónico, sistema educativo y sobre cuestiones iuseclesiasticistas, aborda el tema de la relevancia del matrimonio religioso –en sus diversas formulaciones– en los sistemas jurídicos matrimoniales en el momento presente, con especial atención al régimen español.

Partiendo de la constatación de la profunda crisis o modificación que está sufriendo la institución matrimonial en su configuración jurídico-civil en las sociedades occidentales, el autor, Doctor en Derecho y Licenciado en Ciencias Religiosas, aporta una serie de datos y reflexiones sobre la situación actual, desde un planteamiento doctrinal muy definido, tributario y defensor de la base natural de la institución matrimonial, en línea con la doctrina eclesial sobre el matrimonio.

El autor divide su obra en cinco capítulos, a los que añade un sexto constituido propiamente por la bibliografía utilizada. Se trata, en el caso de los cinco primeros, de capítulos netamente diferenciados, si bien, a nuestro juicio, hubiese sido conveniente añadir una introducción en la que el autor hubiera explicitado los destinatarios, objetivos y finalidad de su trabajo, lo que hubiese contribuido a percibir mejor la unidad de la obra, pues se observan notables diferencias entre unos capítulos y otros.

En el primero, dedicado al matrimonio en general, el autor reflexiona sobre la relación entre matrimonio, naturaleza y cultura, explicitando las bases antropológicas de la institución matrimonial y haciendo un rápido recorrido por datos significativos de la situación actual, como los relativos al incremento de las rupturas conyugales y los divorcios, la disminución de la tasa de nupcialidad en general y de los matrimonios religiosos en particular –especialmente significativo, a mi juicio, el brusco descenso, en muy poco tiempo, de los matrimonios canónicos contraídos en España– y la normativa sobre matrimonios entre personas del mismo sexo y sus repercusiones en la adopción tanto en España como en el marco europeo y norteamericano; asimismo, también se detiene el autor a presentar, muy someramente, la problemática de la repercusión de la transexualidad o del cambio de sexo en la regulación del matrimonio, problema muy complejo que probablemente requeriría un estudio más profundo, si bien los límites de extensión y el mismo objeto de la obra lo hacen lógicamente inviable.